



COMUNICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR  
LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS  
GIGAS HOSTING, S.A.

17 de junio de 2019

En cumplimiento con lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, y según la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil (en adelante “**MAB**”), por la presente se comunica al mercado información relevante de Gigas Hosting S.A. (en adelante “**Gigas**”, la “**Compañía**”, la “**Sociedad**” o la “**Emisora**”) relativa a los acuerdos alcanzados en Junta Ordinaria de Accionistas.

**HECHO RELEVANTE**

Con fecha de 13 de junio de 2019 se celebró, en primera convocatoria, la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, con la asistencia, entre presentes y representados, de 33 accionistas con derecho a voto, titulares de un total de 2.285.831 acciones, representativas del 52,88% del capital social de la Sociedad.

En dicha sesión se sometieron a deliberación las propuestas del Consejo de Administración contenidas en el orden del día de la convocatoria que se publicó el pasado 9 de mayo de 2019, habiéndose acordado por los asistentes la aprobación de las cuentas anuales relativas al ejercicio 2018, tanto las individuales de la Emisora como las consolidadas del Grupo Gigas, que incluye a la Compañía y sus sociedades dependientes, la aprobación de los informes de gestión de la Sociedad a nivel individual y consolidado, la aprobación de la gestión social y actuación del Consejo de Administración de la Emisora y la aprobación de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2018.

Adicionalmente, dicha Junta General ratificó el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 8 de mayo de 2019 relativo a la modificación del plan de opciones sobre acciones otorgado a los socios fundadores ejecutivos de la Compañía, D. José Antonio Arribas y D. Diego Cabezudo, COO y CEO respectivamente, aprobado el 20 de julio de 2015 por la Junta General de Accionistas de la Sociedad. Con arreglo a dicha modificación, el plan de opciones sobre acciones ha sido extendido un año adicional, hasta el 31 de octubre de 2020, habida cuenta de la evolución positiva de los resultados y del cumplimiento continuado de los presupuestos de la Compañía.

Por último, dicha Junta General ha acordado modificar el artículo 15 de los Estatutos Sociales relativo a “retribución de los Administradores” con objeto de prever estatutariamente la entrega de acciones u opciones sobre acciones de la Sociedad como mecanismo de retribución.

Se adjunta a la presente comunicación los acuerdos completos acordados en la citada Junta General Ordinaria de Accionistas.

En Alcobendas (Madrid), a 17 de junio de 2019,

Moisés Israel  
Presidente  
GIGAS HOSTING, S.A.

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE LA SOCIEDAD  
GIGAS HOSTING, S.A.**

---

En Alcobendas (Madrid), el día 13 de junio de 2019, a las 12:00 horas, en el domicilio social de la mercantil GIGAS HOSTING, S.A. (en adelante, la "**Sociedad**"), sito en Avenida de Fuencarral, 44, Edificio 1, Alcobendas, 28108, se reúne, en primera convocatoria, la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad.

Actúan como Presidente D. Moisés Israel Abecasis y como Secretaria Dña. Patricia Manca Díaz, quienes ocupan, respectivamente, idénticos cargos en el Consejo de Administración de la Sociedad.

El acuerdo de convocatoria de la presente Junta General Ordinaria de la Sociedad fue publicado en la página web corporativa de la Sociedad <https://gigas.com>, en fecha 9 de mayo de 2019, con el texto que se reproduce a continuación de manera íntegra:

*"Al amparo de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de Gigas Hosting, S.A. (la "**Sociedad**") el 9 de mayo de 2019, se convoca Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad para su celebración en Alcobendas (Madrid), en su domicilio social (Av. De Fuencarral, nº 44, edificio 1, 28108, Alcobendas, Madrid), el día 13 de junio de 2019, a las 12:00 horas en primera convocatoria, o el día 14 de junio, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora con arreglo al siguiente:*

**ORDEN DEL DIA**

**Primero.-** Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales y del informe de gestión individuales de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018.

**Segundo.-** Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales y del informe de gestión consolidados del Grupo Gigas (la Sociedad y sus sociedades dependientes), correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018.

- Tercero.-** Examen y, en su caso, aprobación de la propuesta de aplicación del resultado de las cuentas anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018.
- Cuarto.-** Aprobación, en su caso, de la gestión social durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018.
- Quinto.-** Ratificación, en su caso, del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 9 de mayo de 2019 relativo a la modificación del Plan de Opciones para los socios fundadores aprobado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad de 20 de julio de 2015.
- Sexto.-** Aprobación, en su caso, de la modificación del artículo 15 de los Estatutos Sociales relativo a la remuneración de los administradores.
- Séptimo.-** Delegación de facultades.
- Octavo.-** Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta.

### **COMPLEMENTO DE CONVOCATORIA**

*De conformidad con lo establecido en los artículos 172 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la "**Ley de Sociedades de Capital**"), 8 de los Estatutos Sociales y 6 del Reglamento de la Junta General de Accionistas los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria incluyendo puntos adicionales en el Orden del Día. Este derecho deberá ejercitarse mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria.*

### **DERECHO DE INFORMACIÓN**

*Se informa a los accionistas de que, a partir de la publicación de este anuncio de convocatoria, tienen derecho a examinar y obtener en el domicilio social o a solicitar la entrega o el envío, inmediato y gratuito, de los documentos que se enumeran a continuación:*

- (i) el texto íntegro de las propuestas de acuerdos que integran el orden del día y que el Consejo de Administración somete a la aprobación de la Junta General;*
- (ii) los propios documentos que se someten a la aprobación de la Junta General, esto es, las cuentas anuales individuales de la Sociedad y consolidadas con sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio 2018, así como los informes de gestión y de auditor de cuentas; y*
- (iii) el informe formulado por el Consejo de Administración de la Sociedad, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital, sobre la propuesta de modificación del artículo 15 de los Estatutos Sociales incluida en el apartado quinto del Orden del Día.*

*De conformidad con los artículos 197 de la Ley de Sociedades de Capital, 10 de los Estatutos Sociales y 8 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, desde el mismo día de publicación de la convocatoria de la Junta General e, inclusive, hasta el séptimo día anterior al previsto para su celebración en primera convocatoria, los accionistas podrán, por escrito, solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. Además, con la misma antelación y forma, los accionistas podrán solicitar informaciones o aclaraciones sobre la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad al organismo regulador del Mercado Alternativo Bursátil ("**MAB**") desde la celebración de la última Junta General de Accionistas.*

*Todas estas solicitudes de información podrán realizarse, previa acreditación de su condición de accionista, mediante la entrega de la petición en el domicilio social o mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal a la dirección del domicilio social o a la dirección de correo electrónico*

*accionista@gigas.com. Cualquiera que sea el medio que se emplee para la emisión de las solicitudes de información, la petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos, acreditando las acciones de las que es titular, con objeto de que esta información sea cotejada con la relación de accionistas y el número de acciones a su nombre facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.*

*El medio para cursar la información solicitada por los accionistas será el mismo a través del cual se formuló la correspondiente solicitud, a menos que el accionista señale al efecto otro distinto de entre los declarados idóneos de acuerdo con lo previsto en este artículo. En todo caso, los administradores podrán cursar la información en cuestión a través de correo certificado con acuse de recibo o burofax.*

### **DERECHO DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN**

*Conforme a los artículos 9 y 11 del Reglamento de la Junta General, pueden asistir a la Junta General todos los accionistas que figuren como titulares en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco (5) días de antelación a su celebración, lo que podrán acreditar mediante la oportuna tarjeta de asistencia, certificado expedido por alguna de las entidades autorizadas legalmente para ello o por cualquier otra forma admitida en Derecho. En caso de que el accionista sea una persona jurídica, deberá acreditar también poder suficiente que evidencie las facultades de la persona física a través de la cual ejerce el derecho de asistencia.*

*Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque esta no sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito o por los medios de comunicación a distancia que se especifican a continuación, con carácter especial para cada Junta General. Éste último requisito no será de aplicación cuando el representante sea el cónyuge, ascendiente o descendiente del representado, o en los casos de poder general conferido en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el representando tenga en territorio español. En cualquier caso, no se podrá tener en la Junta General más que un representante.*

*Cuando se confiera por medios de comunicación a distancia, sólo se reputará válida la representación conferida que se efectúe mediante correspondencia postal, remitiendo al domicilio social (i) la tarjeta de asistencia expedida por la entidad depositaria debidamente firmada y cumplimentada por el accionista; o (ii) la tarjeta de asistencia elaborada por la Sociedad, igualmente cumplimentada por el accionista y acompañada por la certificación de la entidad depositaria. El accionista persona jurídica deberá acreditar también poder suficiente que evidencie las facultades de la persona que haya conferido la delegación a distancia.*

*Los accionistas con derecho de asistencia y voto podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a los puntos del orden del día a través de los siguientes medios de comunicación a distancia:*

- a) Mediante correspondencia escrita postal, remitiendo a la Sociedad la tarjeta de asistencia y voto expedida por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta o por las entidades depositarias debidamente firmada y cumplimentada, u otro medio escrito que, a juicio del Consejo de Administración en acuerdo previo adoptado al efecto y debidamente publicado, permita verificar debidamente la identidad del accionista que ejerce su derecho al voto.*
- b) Mediante otros medios de comunicación electrónica a distancia, a la que se acompañará copia en formato electrónico de la tarjeta de asistencia y voto siempre que el documento electrónico en cuya virtud se ejercita el derecho de voto incorpore una firma electrónica legalmente reconocida empleada por el solicitante, u otra clase de firma electrónica considerada idónea por el Consejo de Administración, en acuerdo previo adoptado al efecto y debidamente publicado, por reunir adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que ejercita su derecho de voto.*

*El voto emitido por los sistemas a que se refiere el apartado anterior sólo será válido cuando se haya recibido por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. El Consejo de*

*Administración podrá señalar un plazo inferior para la recepción de votos a distancia.*

*Las delegaciones de representación emitidas por un accionista con anterioridad a la emisión por este del voto a distancia se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no hechas. La asistencia personal a la Junta del accionista que hubiera delegado previamente dejará sin efecto dicha delegación.*

*El voto emitido a distancia quedará sin efecto por revocación posterior y expresa, dentro del plazo establecido para la emisión y realizada por el mismo medio empleado para la votación o por la asistencia a la junta del accionista que lo hubiera emitido.*

***Se comunica a los accionistas que se prevé que la celebración de la Junta General tenga lugar en primera convocatoria, esto es, el día 13 de junio de 2019 a las 12:00 horas.***

*Sin otro particular, en Alcobendas (Madrid), el 9 de mayo de 2019, firma esta convocatoria que se publica, en la misma fecha, en la página web de la Sociedad <https://gigas.com> junto con el resto de documentación complementaria a la convocatoria."*

Tras el control y cómputo de los accionistas asistentes, cuya lista se adjunta como **Anexo I** a este Acta, resulta concurrir a la reunión (i) personalmente 22 accionistas con derecho a voto, titulares de 1.802.782 acciones, representativas del 41,71 % del capital social de la Sociedad y (ii) por delegación 11 accionistas con derecho a voto, titulares de 483.049 acciones, representativas del 11,17 % del capital social de la Sociedad. Se encuentra presente o representado, por tanto, el 52,88 % del capital social de la Sociedad.

La Sra. Secretaria da lectura tanto a la convocatoria legal de la reunión como a los citados datos globales de asistencia.

A la vista de la convocatoria y de la concurrencia del quórum requerido al efecto, el Sr. Presidente declara válidamente constituida la Junta General.



Se hace constar la inexistencia de reservas o protestas por parte de los accionistas concurrentes sobre la válida constitución de la Junta General ni tampoco respecto a los datos globales de asistencia.

Con posterioridad, el Sr. Presidente hace constar el derecho de los accionistas a intervenir y solicitar cuantas informaciones o aclaraciones estimen pertinentes mediante la oportuna identificación ante la Sra. Secretaria, sin que ningún accionista solicite intervención o aclaración alguna.

Seguidamente, el Sr. Presidente presenta a la Junta las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración, respecto de las cuales invita a los accionistas que lo deseen a intervenir y a solicitar cuanta información o aclaraciones estimen oportunos en relación con cada uno de los puntos que integran el

### **ORDEN DEL DÍA:**

#### **Primero.- Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales y del informe de gestión individuales de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018.**

Aprobar las cuentas anuales individuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2018, firmadas el pasado 25 de marzo de 2019 por el órgano de administración de la Sociedad, esto es, Don Moisés Israel Abecasis, Don José María Torroja, Don León Bartolomé Velilla, Don Alfonso Cabezudo Fernández de la Vega, Don Diego Ramón Cabezudo Fernández de la Vega, Doña María Aránzazu Ezpeleta Puras, Don José Antonio Arribas Sancho, la sociedad Bonsai Venture Capital, S.A. SCR de régimen común, debidamente representada por Don Javier Cebrián Monereo y Doña Rosalía Lloret Merino, cuyos cargos se encontraban vigentes en la fecha de formulación de las cuentas, comprensivas del balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y la memoria, así como el informe de gestión y el informe de auditoría, que reflejan pérdidas por importe de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS Y OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (156.667,84 €).

#### **Votación del Acuerdo**

Votos a favor:	33
Votos en contra:	0
Votos en blanco:	0

Abstenciones: 0

En consecuencia, el presente acuerdo es aprobado con el voto a favor de acciones representativas del 100% del capital social presente y representado.

**Segundo.- Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales y del informe de gestión consolidados del Grupo Gigas (la Sociedad y sus sociedades dependientes), correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018.**

Aprobar las cuentas anuales consolidadas de la Sociedad correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2018, firmadas el pasado 25 de marzo de 2019 por el órgano de administración de la Sociedad, esto es, Don Moisés Israel Abecasis, Don José María Torroja, Don León Bartolomé Velilla, Don Alfonso Cabezudo Fernández de la Vega, Don Diego Ramón Cabezudo Fernández de la Vega, Doña María Aránzazu Ezpeleta Puras, Don José Antonio Arribas Sancho, la sociedad Bonsai Venture Capital, S.A. SCR de régimen común, debidamente representada por Don Javier Cebrián Monereo y Doña Rosalía Lloret Merino, cuyos cargos se encontraban vigentes en la fecha de formulación de las cuentas, comprensivas del balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y la memoria consolidados, así como el informe de gestión consolidado y el informe de auditoría, que reflejan pérdidas por importe de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS Y CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (147.879,55 €).

**Votación del Acuerdo**

Votos a favor:	33
Votos en contra:	0
Votos en blanco:	0
Abstenciones:	0

En consecuencia, el presente acuerdo es aprobado con el voto a favor de acciones representativas del 100% del capital social presente y representado.

**Tercero.- Examen y, en su caso, aprobación de la propuesta de aplicación del resultado de las cuentas anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018.**

Aprobar, de conformidad con la propuesta formulada por el Consejo de Administración en su reunión celebrada el 25 de marzo de 2019, aplicar el resultado correspondiente al

ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2018, que arroja unas pérdidas CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS Y OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (156.667,84 €), a la cuenta de resultados negativos de ejercicios anteriores.

**Votación del acuerdo:**

Votos a favor:	33
Votos en contra:	0
Votos en blanco:	0
Abstenciones:	0

En consecuencia, el presente acuerdo es aprobado con el voto a favor de acciones representativas del 100% del capital social presente y representado.

**Cuarto.- Aprobación, en su caso, de la gestión social durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018.**

Aprobar la actuación y gestión desarrollada por el Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2018.

**Votación del acuerdo:**

Votos a favor:	33
Votos en contra:	0
Votos en blanco:	0
Abstenciones:	0

En consecuencia, el presente acuerdo es aprobado con el voto a favor de acciones representativas del 100% del capital social presente y representado.

**Quinto.- Ratificación, en su caso, del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 9 de mayo de 2019 relativo a la modificación del Plan de Opciones para los socios fundadores aprobado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad de 20 de julio de 2015.**

En relación con el plan de opciones sobre acciones para Don José Antonio Arribas y Don Diego Cabezado aprobado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad el 20 de julio de 2015, ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 8 de mayo de 2019 relativo a la modificación del referido plan en los términos que se indican a continuación: *"En relación con el plan de opciones sobre acciones para Don José Antonio Arribas y Don Diego Cabezado aprobado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad el 20 de julio de 2015, en virtud de la*

*delegación de facultades otorgada a su favor por la referida Junta General Ordinaria de Accionistas, el Consejo de Administración, acuerda, por unanimidad, aprobar su modificación en los términos que se indican a continuación. De conformidad con el acuerdo adoptado el 20 de julio de 2015 por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, el referido plan consta de 416.500 opciones sobre acciones con un precio de ejercicio de 1,7 euros por acción, condicionado a que el precio de la acción de la Sociedad a 31 de octubre de 2017 superase los 6,5 euros por acción. No obstante, el plan preveía que, en caso de no resultar las opciones ejercitables el 31 de octubre de 2017, se prorrogaría el periodo de ejercicio por 12 meses adicionales, condicionándose en este caso el ejercicio a que el precio de la acción al 31 de octubre de 2018 superase los 8,2 euros por acción. Del mismo modo, en caso de no resultar las opciones ejercitables el 31 de octubre de 2018, se prorrogaría el periodo de ejercicio por 12 meses adicionales, condicionándose en este caso el ejercicio a que el precio de la acción al 31 de octubre de 2019 superase los 10,2 euros por acción. Por tanto, si a fecha del 1 noviembre de 2019 no se hubiera alcanzado los precios indicados, las opciones expirarían y dejarían de tener valor.*

*A la vista del actual precio de cotización de la acción de la Sociedad y el plazo previsto para cumplir con el objetivo de precio por acción (31 de octubre de 2019), y habida cuenta del plan de negocio que la Sociedad lleva implementando en los últimos ejercicios que se espera que tenga un impacto en el precio de cotización de la acción durante los ejercicios 2019 y 2020, el Consejo de Administración acuerda, por unanimidad, prorrogar el periodo de ejercicio de dicho plan por 12 meses adicionales, hasta 31 de octubre de 2020. Por tanto, el ejercicio de la opción estará condicionado a que el precio de la acción a dicha fecha supere los 10,2 euros. En consecuencia, si a fecha del 1 noviembre de 2020 no se hubiera alcanzado los precios indicados, las opciones expirarían y dejarían de tener valor. Adicionalmente, y según estipulado en el plan de opciones sobre acciones aprobado en la citada Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad el 20 de julio de 2015, se mantiene que, si un tercero adquiere más de un 51% del capital social con derecho a voto de la Sociedad, las opciones sobre acciones podrán ser ejercitadas inmediatamente siempre que el precio de compra por acción alcance un determinado umbral”.*

**Votación del acuerdo:**

Votos a favor:	33
Votos en contra:	0
Votos en blanco:	0
Abstenciones:	0

En consecuencia, el presente acuerdo es ratificado con el voto a favor de acciones representativas del 100% del capital social presente y representado.

**Sexto.- Aprobación, en su caso, de la modificación del artículo 15 de los Estatutos Sociales relativo a la remuneración de los administradores.**

Modificar los Estatutos Sociales de la Sociedad con objeto de dar cobertura estatutaria a la retribución que puedan percibir los administradores de la Sociedad en concepto de entrega de acciones o de opciones sobre acciones, o retribuciones referenciadas al valor de las acciones, de conformidad con el artículo 219 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, previendo así en los Estatutos Sociales de la Sociedad que los Consejeros puedan ser retribuidos con la entrega de acciones de la Sociedad.

En este sentido, dar nueva redacción al artículo 15 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, que pasará a tener el siguiente tenor literal (a efectos aclaratorios se detalla a continuación la previa y nueva redacción):

Redacción previa	Nueva redacción objeto de aprobación
<p><b>ARTÍCULO 15. - RETRIBUCIÓN DE LOS ADMINISTRADORES.</b> El cargo de administrador es retribuido. El sistema de retribución de los administradores estará compuesto por los siguientes conceptos:</p> <p>(i) Una asignación fija anual adecuada a los servicios y responsabilidades asumidos.</p> <p>(ii) Una asignación asistencial consistente en el importe de la prima de seguro de responsabilidad civil suscrita a su favor.</p>	<p><b>ARTÍCULO 15. - RETRIBUCIÓN DE LOS ADMINISTRADORES.</b> El cargo de administrador es retribuido. El sistema de retribución de los administradores estará compuesto por los siguientes conceptos:</p> <p>(iii) Una asignación fija anual adecuada a los servicios y responsabilidades asumidos.</p> <p>(iv) Una asignación asistencial consistente en el importe de la prima de seguro de responsabilidad civil suscrita a su favor.</p> <p>La retribución de los administradores podrá consistir, además, y con independencia de lo establecido en el apartado anterior, en la entrega de acciones o derechos de opción sobre las</p>

<p><i>Adicionalmente, aquéllos administradores que sean nombrados Consejeros Delegados dentro del seno del Consejo de Administración, o se les atribuyan funciones ejecutivas o de dirección en virtud de una relación laboral o de cualquier otro vínculo/título, percibirán también (i) una retribución variable en atención al cumplimiento de criterios cuantitativos y cualitativos, y en su caso, (ii) las eventuales indemnizaciones por extinción de la relación con la Sociedad, siempre y cuando el cese no estuviese motivado por el incumplimiento de sus funciones de administrador, así como (iii) los eventuales compromisos de la Sociedad de abonar cantidades en concepto de primas de seguro o de contribuciones a sistemas de ahorro o previsión. En este sentido, deberá existir un contrato firmado entre tal administrador y la Sociedad, en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital.</i></p> <p><i>Dicho contrato se ajustará a la política de remuneraciones de los administradores a aprobar por la</i></p>	<p><i>mismas o estar referenciada al valor de las acciones de la Sociedad. La aplicación de dichos sistemas deberá ser acordada por la Junta General. Como mínimo, el acuerdo de la Junta General expresará, en su caso, el número de acciones a entregar, el precio de ejercicio de los derechos de opción, el valor de las acciones que se tome como referencia y el plazo de duración de este sistema de retribución, así como cuantas otras condiciones estime oportunas.</i></p> <p><i>Adicionalmente, aquéllos administradores que sean nombrados Consejeros Delegados dentro del seno del Consejo de Administración, o se les atribuyan funciones ejecutivas o de dirección en virtud de una relación laboral o de cualquier otro vínculo/título, percibirán también (i) una retribución variable en atención al cumplimiento de criterios cuantitativos y cualitativos, y en su caso, (ii) las eventuales indemnizaciones por extinción de la relación con la Sociedad, siempre y cuando el cese no estuviese motivado por el incumplimiento de sus funciones de administrador, así como (iii) los eventuales compromisos de la Sociedad de abonar cantidades en concepto de primas de seguro o de contribuciones a sistemas de ahorro o previsión. En este sentido, deberá existir un contrato firmado entre tal administrador y la Sociedad, en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital.</i></p> <p><i>Dicho contrato se ajustará a la política de remuneraciones de los administradores a aprobar por la</i></p>
---	---

<p><i>Junta General de Accionistas. El importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los administradores (incluidos el Consejero Delegado y los administradores ejecutivos) será aprobado por la Junta General y permanecerá vigente en tanto no se apruebe su modificación.</i></p>	<p><i>Junta General de Accionistas. El importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los administradores (incluidos el Consejero Delegado y los administradores ejecutivos) será aprobado por la Junta General y permanecerá vigente en tanto no se apruebe su modificación.</i></p>
--	--

**Votación del acuerdo:**

Votos a favor:	33
Votos en contra:	0
Votos en blanco:	0
Abstenciones:	0

En consecuencia, el presente acuerdo es aprobado con el voto a favor de acciones representativas del 100% del capital social presente y representado.

**Séptimo.- Delegación de facultades para la formalización y ejecución de todos los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, para su elevación a instrumento público y para su interpretación, subsanación, complemento, desarrollo e inscripción**

Delegar en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en cualquiera de sus miembros, las facultades precisas para la formalización, desarrollo, ejecución y, en su caso, subsanación y aclaración, en el momento que estime conveniente, de cada uno de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas. Asimismo, se acuerda delegar en el Consejo de Administración la determinación de todas las demás circunstancias que fueran precisas, adoptando y ejecutando los acuerdos necesarios, publicando los anuncios y prestando las garantías que fueran pertinentes a los efectos previstos en la Ley, así como formalizando los documentos precisos y cumplimentando cuantos trámites fueran oportunos, procediendo al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios de acuerdo con la Ley para la más plena ejecución de lo acordado por la Junta General de Accionistas.

Adicionalmente, delegar con carácter solidario en el Presidente del Consejo de Administración, en la Secretaria, en el Vicesecretario del Consejo de Administración y en el Consejero Delegado de la Sociedad, para que cualquiera de ellos pueda formalizar e instrumentar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, incluyendo el depósito de cuentas anuales, informes de gestión e informes de auditoría, correspondientes a la Sociedad y a su Grupo consolidado, pudiendo otorgar a tal fin los documentos públicos o privados que fueran necesarios o convenientes (incluidos los de aclaración, rectificación total o parcial, de errores y subsanación de defectos) para su más exacto cumplimiento y para la inscripción, incluso la parcial, de los mismos en el Registro Mercantil o en cualquier otro Registro u organismo en que fuere preciso.

**Votación del acuerdo:**

Votos a favor:	33
Votos en contra:	0
Votos en blanco:	0
Abstenciones:	0

En consecuencia, el presente acuerdo es aprobado con el voto a favor de acciones representativas del 100% del capital social presente y representado.

**Octavo.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta.**

La Sra. Secretaria, teniendo redactada el Acta de la Junta General de Accionistas, la somete a su aprobación por los asistentes.

**Votación del acuerdo:**

Votos a favor:	33
Votos en contra:	0
Votos en blanco:	0
Abstenciones:	0

En consecuencia, el presente acuerdo es aprobado con el voto a favor de acciones representativas del 100% del capital social presente y representado.



Y no habiendo más asuntos a tratar, ni haciéndose constar ninguna manifestación por los asistentes en el turno de ruegos y preguntas, finaliza la reunión de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad de la que yo, como Secretaria, doy fe con el visto bueno del Sr. Presidente.

**Vº Bº****EL PRESIDENTE****LA SECRETARIA**

---

**D. Moisés Israel Abecasis**

---

**Dña. Patricia Manca Díaz**

**ANEXO I**  
**LISTA DE ASISTENTES**

<b>Asistencia y quórum</b>					
<b>Capital social</b>	<b>Presente</b>	<b>Representado (por delegación)</b>	<b>Total</b>		<b>Quórum</b>
<b>Accionistas</b>	22	11	33	33	
<b>Acciones</b>	1802782	483049	2285831	2285831	
<b>Porcentaje</b>	41,708	11,175	52,884	52,884	

**ANEXO II**  
**RESULTADO DE LAS VOTACIONES**

Resultado de las votaciones											
Votos válidos emitidos										Abstenciones	% Capital presente y representado
Acuerdo	Votos a favor	% Capital social presente y representado	Votos en contra	% Capital social presente y representado	Votos en blanco	% Capital social presente y representado	Total	% Capital social presente y representado	% Capital social total		
1	2285831	100%	0	0%	0	0%	2285831	100%	52,88%	2285831	100%
2	2285831	100%	0	0%	0	0%	2285831	100%	52,88%	2285831	100%
3	2285831	100%	0	0%	0	0%	2285831	100%	52,88%	2285831	100%
4	2285831	100%	0	0%	0	0%	2285831	100%	52,88%	2285831	100%
5	2285831	100%	0	0%	0	0%	2285831	100%	52,88%	2285831	100%
6	2285831	100%	0	0%	0	0%	2285831	100%	52,88%	2285831	100%
7	2285831	100%	0	0%	0	0%	2285831	100%	52,88%	2285831	100%
8	2285831	100%	0	0%	0	0%	2285831	100%	52,88%	2285831	100%